



# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: URBANISMO/VESA/ERG  
Expte. Gestiona nº. 788/2021

ASUNTO: INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO: "ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CREACION DE ZONA DE SOMBRA EN LA PLPAYA DEL BURRERO – 20.PCA.07.03"

## INFORME TÉCNICO

### 1.- ANTECEDENTES. -

1.1.- Con fecha 08 de junio de 2020 se redacta el proyecto de ejecución denominado "ACTUACIONES PARA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CREACION DE ZONA DE SOMBRA EN LA PLPAYA DEL BURRERO – 20.PCA.07.03", el cual es aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo de este ayuntamiento en sesión ordinaria celebrado el día 27 de noviembre de 2020.

1.2.- El presupuesto de ejecución por contrata, incluido el 7% de IGIC, asciende a la cantidad de **OCHENTA MIL ERUOS (80.000,00 €)**, el cual se financia íntegramente con cargo a la aplicación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA) 2020-2023, anualidad 2020, en virtud del acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria de fecha 31/07/2020.

1.3.- Con fecha 28 de enero de 2021 se formaliza el Acta de Replanteo Previo, con carácter favorable, entre la Técnica Dña. Rosa Ortíz del Campo como representante del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y el Arquitecto Municipal D. Lucrecio Gil Sánchez como representante del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

1.4.- Se solicita, desde el Servicio de Contratación, informe técnico en el que se haga constar los siguientes extremos:

- Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato.
- Criterios de selección de la mejor oferta en términos de calidad-precio.

### 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

La realización de este proyecto se justifica como respuesta a las siguientes:

- Identificar el punto accesible necesario según la orden VIV 561/2010.
- Crear un itinerario accesible desde la calle Barlovento colindante con la playa, donde se ubica una plaza de aparcamiento PMR, hasta el Punto Accesible.
- Crear una zona de sombra en el área del Punto accesible.
- Conectar de manera accesible la rampa de bajada a la arena con la plataforma solárium más cercana.

Otros objetivos:

- Ejecución de solución para el desagüe de las duchas actuales.
- Disponer mástiles para banderas en el paseo.
- Retirada de mástil actual situado sobre la arena.

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Dicho objeto corresponde al código CPV es **45246500-8: Trabajos de construcción de paseos marítimos**, según el Reglamento CE nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV).

### 3.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL DE LOS EMPRESARIOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN.

**3.1 – Requisitos de solvencia técnica y/o profesional.** Dadas las características singulares de la obra, las empresas licitadoras deberán acreditar esta solvencia mediante la aportación de la siguiente documentación:

La mercantil que opte a la licitación deberá aportar copia auténtica de **TRES CONTRATOS** suscritos en el curso de los últimos CINCO AÑOS, en donde, al menos, uno de los tres deberá estar formalizado en los últimos TRES AÑOS para la ejecución de obras **cuyo objeto sea similar al del proyecto objeto del presente informe**, y cuyos Presupuestos de Contrata sean iguales o superiores a **60.000,00 Euros**, indicando expresamente en la relación ajustada al modelo **ANEXO** del PCAP la entidad pública o privada contratante, la fecha del contrato, el presupuesto de contrata, estado de ejecución (finalizada o en fase de ejecución), compromiso de adscripción de medios, etc.

La relación firmada por el licitador, deberá ser avalada mediante la aportación de certificados de buena ejecución o actas de recepción favorable para las obras finalizadas y, para las que se encuentren en fase de ejecución, mediante informes favorables de los Técnicos Facultativos Directores de las obras.

Las uniones temporales de empresarios acreditarán individualmente los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

**Tales medios de acreditación podrán ser sustituidos por los que consten en el certificado de inscripción en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias que el licitador aporte, acompañada de Declaración Responsable de que los datos contenidos en la certificación no han sufrido variación, de la que se derive que la entidad se encuentra clasificada como contratista de OBRAS, en la siguiente clasificación: Grupo F).**

Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, y cuya disposición efectiva deberá acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, incluyendo, como mínimo, **la relación de medios que a continuación se detallan**, todo ello en base al contenido del proyecto y su plazo de ejecución:

#### A) MEDIOS PERSONALES:

1. Un (1) técnico con la siguiente cualificación: Arquitecto o Arquitecto Técnico
2. Un (1) encargado
3. Dos (1) oficiales de primera carpintería
4. Dos (1) ayudantes carpintería.
5. Dos (1) oficial de primera de construcción (albañiles).
6. Dos (1) peón de la construcción.

#### B) MAQUINARIA:

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Dada la escasa entidad de la obra no se estima necesario se acrediten medios propios.

Para la justificación de la disposición de **medios personales** anteriormente expuesta, se deberá aportar documentos acreditativos de la contratación en vigor, mediante la aportación de contratos de trabajo acompañados de la relación nominal de trabajadores del último mes de cotización o informe de vida laboral del último mes de cotización, o, en su caso, el compromiso de la empresa adjudicataria de la subcontratación de los trabajos que requieran mano de obra especializada.

#### 4.- CLASIFICACIÓN MÍNIMA PARA JUSTIFICAR CAPACIDAD Y SOLVENCIAS.

En el procedimiento de contratación del citado proyecto no resulta exigible a las empresas ostentar una Clasificación Empresarial específica, toda vez que el Presupuesto es inferior al umbral de 500.000,00 Euros, a los solos efectos de que en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se pueda establecer una exención en la acreditación de las condiciones de solvencia económica y técnica, teniendo en cuenta la naturaleza y presupuesto de las unidades de obra contempladas y en base a lo establecido en el artículo 77.1.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. **El Técnico Municipal considera que sería suficiente con la acreditación por los empresarios de disponer de Categoría 1, en la siguiente clasificación:**

**Grupo F) Subgrupo 7.** Obras marítimas sin cualificación específica.

#### 5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del proyecto técnico indicado en el Asunto, consideramos que deben relacionarse como Criterios de Adjudicación los que a continuación se relacionan con expresión por orden decreciente de la baremación hasta un máximo de 100 puntos.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (CRITERIOS OBJETIVOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS)	VALORACIÓN MÁXIMA (hasta)
<b>A) MENOR PRECIO OFERTADO.....</b>  - Se valorará con 100 puntos la oferta económica más ventajosa. - Con 0 puntos si se ajusta al presupuesto base de licitación y - El resto de forma proporcional. La fórmula de valoración será: $V_i = 100 \cdot (L - P_i) / (L - P_{min})$ Dónde: <b>V<sub>i</sub></b> : valoración que corresponde a la oferta i. <b>P<sub>i</sub></b> : presupuesto ofertado. <b>L</b> : Presupuesto base de licitación. <b>P<sub>min</sub></b> es el presupuesto mínimo ofertado.	<b>100 puntos</b>

#### 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DE LAS OBRAS.

### Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

---

El plazo de ejecución previsto del presente proyecto es de **CUATRO (4) MESES**, a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

### 7.- DIVISION EN LOTES DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

A juicio del técnico que suscribe, la separación por lotes del presente contrato, desde un punto de vista técnico en relación a la organización y efectividad de los tajos, dificulta el proceso de ejecución. En este sentido, la presencia de contratas distintas puede influir negativamente en el cumplimiento del plazo de entrega establecido, así como en la asunción de responsabilidades ante posibles deficiencias o contradicciones durante la ejecución de la obra

Por todo ello, se informa **NO dividir en lotes la presente contratación.**

Es todo cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos. No obstante, el órgano de contratación adoptará las resoluciones que considere pertinentes.

**Villa de Ingenio a fecha de la firma electrónica.**

EL TÉCNICO MUNICIPAL  
Eduardo Rodríguez González

---

**Ayuntamiento de La Villa de Ingenio**

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

